

REGLAMENTO DE PAGO DEL LICEO FRANCES INTERNACIONAL DE LA HABANA.

El propósito de este reglamento es dar a conocer el proceso de pago de las cuotas escolares y garantizar que todas las familias reciban un trato justo.

1. Descripción de los gastos de escolaridad.

- 1.1. Primera inscripción: Se factura para toda nueva inscripción. Descontinuada por más de dos años la escolaridad, al regresar a la escuela se abona nuevamente este gasto.
 - 1.1.1. Pre-inscripción. Anticipo no reembolsable de la primera inscripción para reservar plaza a un nuevo alumno.
- 1.2. Inscripción anual y seguro escolar: se factura al inicio de cada curso escolar.
- 1.3. Escolaridad: Se facturan 10 meses de escolaridad correspondiente al curso escolar. El importe anual figura en el documento en el que se especifican las tarifas de matrícula anexo al presente reglamento.
- 1.4. Material escolar: Se factura al inicio de cada curso escolar. El importe anual varía en función de la clase del alumno en el nivel primario y del monto de participación en colegio y liceo.
- 1.5. Exámenes: Se factura a los alumnos en clases con exámenes nacionales: 3ème (DNB), 1ère y Terminale (BAC).
- 1.6. Servicio asistencia a almuerzos: Se factura en 10 meses del curso escolar para las clases de primaria.

<i>Gatos de Escolaridad</i>	<i>Reembolsable</i>	<i>No Reembolsable</i>
Primera inscripción		X
Inscripción anual		X
Seguro escolar.		X
Material escolar		X
Exámenes		X
Escolaridad	Reembolsable según punto 6 de este reglamento.	
Servicio asistencia a almuerzos		

2. Facturas y pagos.

- 2.1. Facturación:
 - Se realiza una única factura anual al inicio del curso escolar que incluye todos los gastos escolares descritos en el punto 1.
 - Se emite durante los 10 primeros días hábiles del mes de septiembre y se envía a las direcciones electrónicas de los responsables del pago.
 - Las matrículas que se realicen posterior al inicio del curso escolar, recibirán una factura a partir del mes de comienzo de la escolarización hasta el mes de junio.
- 2.2. Pagos:
 - Cada mes de escolaridad iniciado debe ser pagado al igual que el servicio de asistencia a almuerzos.
 - Los gastos de escolaridad pueden ser pagados en un pago único o en pagos trimestrales, según elija el pagador.

- **Pago único:** Debe realizarse por la totalidad de la factura anual, antes de los 10 días posteriores a la fecha de emisión de la factura.
- **Pago trimestral:** La factura establece 3 períodos de pago.
 - Cuatrimestre septiembre-diciembre: pago antes de los 10 días posteriores a la fecha de emisión de la factura.
 - Trimestre enero-marzo: pago antes del comienzo del trimestre que se factura. La fecha exacta se precisa en documento factura.
 - Trimestre abril-junio: pago antes del comienzo del trimestre mencionado. La fecha exacta se precisa en documento factura.

2.3. Gastos que incluye cada período de pago:

Se abonará en cada período el monto equivalente a los gastos que contempla el período en cuestión:

- Cuatrimestre (septiembre-diciembre):
 - Incluye la inscripción anual, el seguro escolar y los materiales escolares, también el servicio de asistencia a almuerzos y la escolaridad del período de septiembre a diciembre o del plazo correspondiente si llega durante el año. Incluye la primera inscripción en caso de un nuevo alumno.
- Trimestre (enero-marzo):
 - Escolaridad del período de enero-marzo, el servicio de asistencia a almuerzos de ese período y los exámenes.
- Trimestre (abril-junio):
 - Escolaridad del período de abril-junio y el servicio de asistencia a almuerzos de ese período.

2.4. Procedimientos especiales de facturación:

Una tarifa superior sobre los gastos de inscripción y 1era inscripción serán aplicables a las familias que son pagadas por empresas o entidades.

2.5. Procedimientos excepcionales de pago:

Toda solicitud para modificar las fechas de pago de los gastos de escolaridad, será presentada por escrito al director de la escuela, quien la transmitirá al comité de gestión para que éste tome una decisión al respecto.

3. **Moneda y Formas de pago.**

3.1. Moneda de facturación:

Se facturará en la moneda euros.

3.2. Moneda de pago:

Los pagos se realizarán en moneda extranjera. En caso de pagar en moneda diferente al €, se realizará la transacción utilizando la tasa consular vigente al momento de efectuar el pago.

3.3. Formas de pagos:

Existen 3 modalidades de pagos: En efectivo, por cheques o transferencias bancarias a los bancos donde se encuentran domiciliadas las cuentas bancarias de la escuela, los mismos se detallan en las facturas.

4. **Exoneraciones.**

Una tarifa decreciente de escolaridad es aplicable a las familias numerosas:

- 5% para el segundo hijo

- 10% para el tercer hijo
- 20% a partir del cuarto hijo

Una tarifa decreciente de primera inscripción es aplicable a las familias numerosas:

- 200.00 € a partir del 2do hermano.

5. El proceso de inscripción.

La inscripción del estudiante es definitiva desde el momento del pago de la primera factura. Para reservar una plaza para el siguiente curso escolar, se requiere un adelanto de 1000 € por concepto de pre-inscripción, aplicable solamente a nuevas inscripciones. En caso de que el estudiante no se presente en la fecha programada, esta cantidad no será reembolsada.

6. Reintegro de pago de “escolaridad y de servicio de asistencia a almuerzos”:

6.1. Reintegro de pago de escolaridad:

Ante el retiro de un alumno y en caso de haber pagado la factura anual anticipadamente, el reintegro podrá efectuarse de acuerdo a la fecha de retiro del alumno:

- Si ocurre el retiro en el cuatrimestre de septiembre a diciembre, se reembolsarán los pagos que correspondan a los meses de enero a junio, o sea, no incluye reembolso de ningún mes comprendido entre septiembre a diciembre.
- Si el retiro ocurre entre los meses de enero y marzo, se reembolsarán los pagos correspondientes a los meses de abril a junio, o sea, no incluye reembolso de ningún mes comprendido entre enero y marzo.
- Si ocurre el retiro en el trimestre de abril y junio, no habrá lugar a reembolso alguno.

Ante el retiro de un alumno que paga trimestralmente, no habrá lugar a reembolso de ningún mes comprendido en el trimestre en que solicite el abandono del centro.

6.2. Reintegro de pago de servicio de asistencia a almuerzos:

Ante el retiro de un alumno y en caso de haber pagado la factura anual anticipadamente, el reintegro de este servicio podrá efectuarse a partir del próximo mes que se haga efectivo el retiro del alumno.

7. Penalidades por demora en los pagos.

En caso de impagos antes de la fecha límite indicada en la factura, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe total.

Después del tercer recordatorio de pago a las familias o al pagador, el estudiante ya no podrá asistir a clases hasta que se hayan pagado las facturas, incluidas las multas correspondientes.

El Presidente de la APE

Fecha: _____

M. Raffaele CUSENZA

Firma de los padres: _____